

REVISTA JUDICIAL

CIO

La Hora

signado con el No. 13, de aproximadamente 231.76 m2 de superficie ubicado en el sector denominado Ciudadela Metropolitana Turubamba de Monjas, cantón Quito, provincia de Pichincha, con los demás datos y características constantes en la demanda, a favor de los Accionantes. Cuantía: Indeterminada. Casillero judicial: 4950 Dr. Luis Curipoma y Dr. Edgar Ochoa Lema. PROVIDENCIA: JUZGADO DÉCIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. QUITO, 03 de Octubre del 2008, las 10h09. VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez Suplente de esta Judicatura, mediante oficio No 12 DDP-JAR de 24 de Enero del 2005 y en virtud del sorteo de Ley en la oficina correspondiente.- En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y reúne los demás requisitos de Ley, por lo que declaró la demanda procedente se la declaró a trámite ordinario.- En mérito del juramento rendido por la actora, sobre la imposibilidad de determinar la individualidad y residencia de los demandados, cítese con un extracto del contenido de la demanda y presente providencia a los demandados cónyuges Juan Arturo Ramos Sotomayor y Janet Chiguano Villacís, por la prensa, mediante tres publicaciones en un periódico de amplia circulación de esta ciudad de Quito y de conformidad con lo determinado por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, a fin de que en el término de quince días contesten la demanda, proponiendo conjuntamente todas y

Y DESCONOCIDOS DEL QUE EN VIDA FUE SEÑORA AMADA CLORINDA MUÑOZ CABANILLA. SE HACE SABER AL PÚBLICO Y PERSONAS QUE PUEDAN TENER INTERES O DERECHO, QUE EN ESTE JUZGADO SE HA PRESENTADO LA FACCION DE INVENTARIO Y AVALUO DE LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE, propuesto por el señor JOFRE OMAR OCHOA MUÑOZ, en contra de Simón Ochoa Mancilla en calidad de padre sobreviviente los herederos señores Galo Simón, Luis Eduardo, Elsa Rosio, Hilda Esperanza y Amada Consuelo Ochoa Muñoz y a quienes tengan interés en la presente causa. FUNDAMENTO DE LA DEMANDA: De la partida de defunción que acompaño aparece que mi recordada madre quien en vida fue Amada Clorinda Muñoz Cabanilla, falleció en Puerto Francisco de Orellana sin dejar testamento. Quedando como cónyuge sobreviviente mi padre el señor Simón Ochoa Mancilla, dentro del matrimonio procrearon 6 hijos de nombres Galo Simón, Luis Eduardo, Elsa Rosio, Hilda Esperanza, Amada Consuelo y Jofre Omar Ochoa Muñoz, en virtud de lo expuesto, amparado en el contenido de los Arts. 629 siguientes del Código de Procedimiento Civil, solicito señor Juez se proceda a la apertura de la sucesión y a la facción de inventarios de los bienes hereditarios señalados en la posesión efectiva y los que aparecieren, a cuyo efecto se servirá nombrar un perito insinuado para tal cargo el nombre del señor

Arq. Edgar Obando Arteaga. Se contará con el señor Procurador de Sucesiones. Cuantía Indeterminada. El trámite es Especial, contemplado en la sección séptima: del Título II, Libro II del Código de Procedimiento Civil. A los demandados se los citará en

Resido en un lugar que se puede resumir en la palabra amor.

PRINCE.
Músico EE.UU.

Procedimiento Civil. En mérito al juramento rendido por los actores, cítese a los demandados ENRIQUE GILBERTO, HILDA MARIETA, EDGAR GUILLERMO Y HUGO BOLIVAR MANCHENO ORTEGA en su calidad de herederos de Rafael Enrique Mancheno Villanueva mediante publicaciones de

DELGADO TRAMITE: Especial Causa No. 980-08-WZ; SE PRESUME LA INSOLVENCIA, Y COMO CONSECUENCIA DE ELLA SE DECLARARÁ HABER LUGAR AL CONCURSO DE ACREEDORES, O A LA QUIEBRA DE DIEGO JUVENAL CORDOVA DELGADO

deudor se ausente del lugar del juicio, particular que debe hacerse conocer a las autoridades, ordenándose además que se presente el balance de sus bienes en la forma legal y dentro del término de ocho días.- Como el fallido queda de hecho en interdicción para administrar sus bienes, notifí-

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA PROCESAR INTELLIGENT SXCEVALLOS CIA. LTDA.

La compañía PROCESAR INTELLIGENT SXCEVALLOS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de noviembre de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nº 08.Q.I.J.004996 de 26 de Noviembre de 2008.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 100 Valor US\$ 4,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA ASESORIA Y CONSULTORÍA, EN MARKETING, INVESTIGACIÓN DE MERCADO, ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS, Y, PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

Quito, 26 de Noviembre de 2008

Dra. Esperanza Fuentes de Galindo
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

AAJ20846

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE TERRAFERTIL S.A.

Se comunica al público que TERRAFERTIL S.A., aumentó su capital social en USD \$ 149.200,00; y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Quito, el 5 de septiembre del 2008. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 08.Q.I.J.005007 de 26 de Noviembre de 2008.

En virtud de la presente escritura pública, la compañía reforma, entre otros, los siguientes artículos del Estatuto Social, referentes al capital social; al órgano de administración; y, al de los dos gerentes generales, respectivamente, de la siguiente manera:

*ARTICULO CUARTO.- El capital social de la Compañía es de CIENTO CINCUENTA MIL (US\$ 150.000) dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CIENTO CINCUENTA MIL (150.000) acciones ordinarias y nominativas de UN (US 1) dólar cada una...

*ARTICULO UNDECIMO.- Para la gestión social, la compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas, que es el máximo organismo de la misma, y estará administrada por el Presidente y por DOS (2) Gerentes Generales.

*ARTICULO VIGESIMO SEXTO.- DE LOS DOS (2) GERENTES GENERALES. La Compañía tendrá DOS (2) Gerentes Generales, que serán elegidos por la Junta General de Accionistas por el período de CINCO (5) años...."

Distrito Metropolitano de Quito, 26 de Noviembre de 2008.

Dr. Marcelo Icaza Ponce
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

ACI645886